



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 024 - 2017 - ENSABAP

Lima, 24 de febrero de 2017

VISTOS:

El F.U.T. de Expediente N° 605 de fecha 12 de enero de 2017, el Informe N° 015-2017-ENSABAP-Sub.SGE-SD.RRHH-DAD de fecha 23 de enero de 2017, el Informe N° 053-2017-ENSABAP-SD.RRHH-DAD de fecha 01 de febrero de 2017 y el Informe N° 047-2017-DAL-ENSABAP de fecha 09 de febrero de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, mediante F.U.T. de expediente N° 605-2017 recepcionado el 12 de enero de 2017, la señora Sonia Pilar Delgadillo Quispe, servidora de la ENSABAP, remite a la Sub Dirección de Recursos Humanos el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - CITT N° A-002-00011068-17 expedido por el Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen – EsSalud, que le otorga descanso médico, por los días 10 y 11 de enero de 2017, por un total de dos (02) días;

Que, mediante Informe N° 015-2017-ENSABAP-Sub.SGE-SD.RRHH-DAD, recepcionado el 23 de enero de 2017, la encargada del Sub Sistema de Gestión del Empleo manifiesta la posibilidad de concederle a la servidora la Licencia por salud con Goce de Haber, según literal a) del numeral 1 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y permisos", aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP; asimismo, informa que la señora Sonia Pilar Delgadillo Quispe no cuenta con periodos acumulados por otras licencias en el año 2017;

Que, con Informe N° 053-2017-ENSABAP-SD.RRHH-DAD, recepcionado el 06 de febrero de 2017, la Sub Dirección de Recursos Humanos remite a la Dirección Administrativa el proyecto de Resolución Directoral que concede la Licencia por salud con Goce de Haber a la señora Sonia Pilar Delgadillo Quispe, conforme al inciso c) del artículo 26 del Reglamento Interno de Trabajo de la ENSABAP y al inciso a.3) del artículo 12 de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Que, la Dirección de Asesoría Legal, mediante Informe N° 047-2017-DAL-ENSABAP recepcionado el 13 de febrero de 2017, declara viable otorgar con eficacia anticipada la Licencia por salud con Goce de Haber por dos (02) días, los cuales son el 10 y 11 de enero de 2017, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, con eficacia anticipada, Licencia por salud con Goce de Haber por los días 10 y 11 de enero de 2017, por un total de dos (02) días, a favor de la señora Sonia Pilar Delgadillo Quispe, servidora de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el período de Licencia por salud con Goce de Haber señalado en el artículo precedente es computable como tiempo de servicio en la Administración Pública.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Sub Dirección de Recursos Humanos ejecute las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma]
LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú



[Firma]
MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECEPCION
05 MAYO 2017
Hora: 16.170-2 Firma: *[Firma]*

